

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once de agosto de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Trifilo Ramirez Franco

Demandado: Yolanda Gómez De Villa y otros.

Radicación: 2006-00929-00

En cuanto a la petición de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial de la demandada Yolanda Gómez De Villa (fl. 21 c.1), encuentra el Despacho que es improcedente por cuanto existe embargo de remanentes por cuenta del Juzgado Once Civil Municipal de Cali (fl. 16 c.2), sin que a la fecha exista comunicación por parte de aquel despacho que ordene el levantamiento de esa medida, razón por la cual, se oficiará al Juzgado 11 Civil Municipal de Cali, para que informe el estado actual del proceso radicado bajo la partida 011-2007-00299-00.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de entrega de títulos judiciales a la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado 11 Civil Municipal de Cali, para que comedidamente, informe el estado actual del proceso radicado bajo la partida 011-2007-00299-00, en donde es demandante COSEFIN LTDA y demandada YOLANDA GOMEZ DE VILLA.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **113 DE HOY 12 DE AGOSTO DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf74086694a4102756c7b7ac3a61de7e2cd30fd545f60f02217e111bbdaf1c6f**

Documento generado en 11/08/2021 05:17:26 PM